

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5234 ONABRAVA S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOCIONES SANTA SUSANNA S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de accionistas de ONABRAVA, S.A., y el Socio Único de PROMOCIONES SANTA SUSANNA, S.A. constituido en funciones de General, en fecha 30 de junio de 2022, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda (sociedad absorbida) por parte de la primera (sociedad absorbente), con la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá mediante disolución sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Todo ello, en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito el 30 de junio de 2022 emitido por el órgano de administración de cada una de las sociedades participantes en la fusión y que fue aprobado de forma unánime por los socios de cada una de ellas.

La fusión tiene carácter de impropia, al tratarse de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio único. En consecuencia, no procede establecer tipo de canje de participaciones sociales, ni tampoco ampliar el capital social de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión. No se producirá como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente que seguirá operando con la misma denominación social.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, absorbente y absorbida, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Santa Susanna, 19 de julio de 2022.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Onabrava S.A, Jaume Cardó Siscart.- El Administrador Solidario de Promociones Santa Susanna S.A, Benet Ferrer Pujol.

ID: A220030350-1